



MM/CJ/059/2018
No.059-2018

“Año del Fomento a las Exportaciones”



CONTRATO DE SERVICIO TECNICO PROFESIONAL

ENTRE: De una parte, **EL MINISTERIO DE LA MUJER**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de Ley No.86-99, titular del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.4-01-50064-7, con su domicilio y asiento social ubicado en el edificio donde se aloja esta Institución, situado en las Oficinas Gubernamentales, bloque D, sito en la Avenida México a esquina calle 30 de Marzo, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su titular la **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, portadora de la cédula de identidad y electoral No.001-0066928-2, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante se denominará “**ENTIDAD CONTRATANTE**”, o por su nombre completo.

De la otra parte, el señora, **JENNIFER ALEXANDRA LANTIGUA DE LA ROSA**, de nacionalidad Dominicana, mayor de edad, estudiante, portadora de la cedula de Identidad electoral No. 001-1729887-7, domiciliada y residente en la Calle A, Casa No. 4, Sector Las Praderas, Distrito Nacional, República Dominicana, quien para los fines del presente acto se denominará “**LA CONTRATADA**” o por su propio nombre.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que la promulgación de la Ley No.86-99 de fecha 11 de agosto del Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999), favorece que el **MINISTERIO DE LA MUJER** continúe y reoriente el trabajo que hasta ese momento realizaban otras instituciones estatales y de la sociedad civil a favor de la construcción de una cultura de paz, tolerancia y comprensión que impacte toda la sociedad dominicana y especialmente a las mujeres.

CONSIDERANDO: Que es rol del **MINISTERIO DE LA MUJER**, establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) de junio de 2015 Gaceta Oficial No. 10805 del 10 de julio de 2015.

VISTA: La Ley 86-99, de fecha once (11) de agosto del Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTO: El Decreto No. 56-10, de fecha seis (6) de febrero del año Dos Mil Diez (2010).

VISTO: El Oficio No. 100298/2018 de fecha 22/10/2018, y sus anexos.

POR TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes libre y voluntariamente;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): OBJETO DEL CONTRATO.- LA CONTRATADA, prestará los servicios "PARA DESARROLLAR EL PROYECTO: HUERTOS FAMILIARES, RESILIENCIA Y EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES DE BAJO DE HAINA, MONTE PLATA Y SAN PEDRO DE MACORIS (EMPODEM), CON UN PERIODO DE OCHO (8) MESES, CONTADO APARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO de conformidad con la base documental y las cuales se anexan y forman parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): VALOR DEL CONTRATO.- EL MINISTERIO se compromete a pagar a EL CONTRATADO por la realización del servicio objeto del presente CONTRATO, la suma de UN MILLON QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 80/100 (RDS\$1,501,567.80), mas la suma de (RDS\$270,282.20), correspondiente al ITBIS para un total general de la suma de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHO CIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,771,850.00).

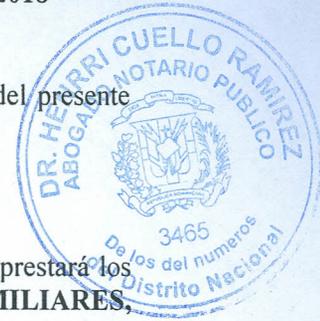
ARTÍCULO TERCERO (3): FORMA DE PAGO.- EL MINISTERIO, pagará a EL CONTRATADO, la suma anteriormente señalada de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$1,771,850.00), de la forma siguiente:

- 1.- un primer pago correspondiente al 40% del total de la suma, y luego de que el presente contrato sea registrado por la Contraloría General de Republica y sea expedida la correspondiente certificación.
- 2.- un segundo pago correspondiente al 40% del total de la suma acordada, contra entrega del primer informe intermedio.
- 3.- y un tercero y último pago de un 20% del total de la suma acordada, contra entrega del informe final,

ARTÍCULO CUARTO (4): DURACION DEL CONTRATO.- EL PRESENTE CONTRATO tendrá una duración de ocho (8) meses, a partir de la firma del presente contrato; es decir desde el veinticinco (25) de Octubre del 2018 al veinticinco (25) de Junio del 2019, con la Observación de que el presente contrato podrá ser renovado por el mismo periodo de tiempo, en caso de que ambas partes así lo acuerden y lo decidan de manera mutua y reciproca.

ARTÍCULO QUINTO (5): SUPERVISION.- Las partes acuerdan que EL MINISTERIO inspeccionará a través del Departamento de Promoción y Autonomía Económica, la realización de las actividades objeto del presente CONTRATO, conforme al requerimiento y en la fecha acordada en el artículo 4.

ARTÍCULO SEXTO (6): CESIÓN DEL CONTRATO.- LA CONTRATADA, no cederá en todo o en parte las obligaciones que le incumben con arreglo al contrato, salvo con el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO



(Handwritten mark)

(Handwritten initials)

(Handwritten initials)

ARTÍCULO SEPTIMO (7): En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATADA, EL MINISTERIO se reserva el derecho de rescindir el presente CONTRATO, a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO OCTAVO (8): CESIÓN DEL CONTRATO.- Las partes acuerdan que LA CONTRATADA no podrá ceder a terceros en todo o en parte las obligaciones contraídas en el presente CONTRATO.

ARTÍCULO NOVENO (9): LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Este Contrato se regirá por las leyes vigentes en la República Dominicana. Las partes se remiten al

Derecho común para todo aquello que no haya sido pactado de manera expresa en el presente convenio.

ARTÍCULO DÉCIMO (10): ELECCIÓN DE DOMICILIO.- Para los efectos y ejecución del presente contrato, las partes hacen formal elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio del mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (11): Las partes aceptan todas las estipulaciones vertidas en el presente contrato, y para las no previstas se remiten a las disposiciones del derecho común, en especial a las relativas con la materia contractual.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (04) originales, de un mismo tenor y efecto legal, uno para la segunda parte y tres para el Ministerio, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).



POR EL MINISTERIO DE LA MUJER

Janet Altagracia Camilo Hernandez
LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ

Ministra de la Mujer

POR LA CONTRATADA

Jennifer Alexandra Lantigua de la Rosa
JENNIFER ALEXANDRA LANTIGUA DE LA ROSA



Yo, **DR. HENRRI CUELLO RAMIREZ**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Miembro Activo del Colegio Dominicano de Notarios, **Matrícula No. 3465** **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden han sido puestas libre y voluntariamente por la **LICDA. JANET ALTAGRACIA CAMILO HERNANDEZ** y la señora **JENNIFER ALEXANDRA LANTIGUA DE LA ROSA**, quienes me han manifestado bajo la fe del juramento, que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Dr. Henrri Cuello Ramirez
DR. HENRRI CUELLO RAMIREZ
Notario Público

